

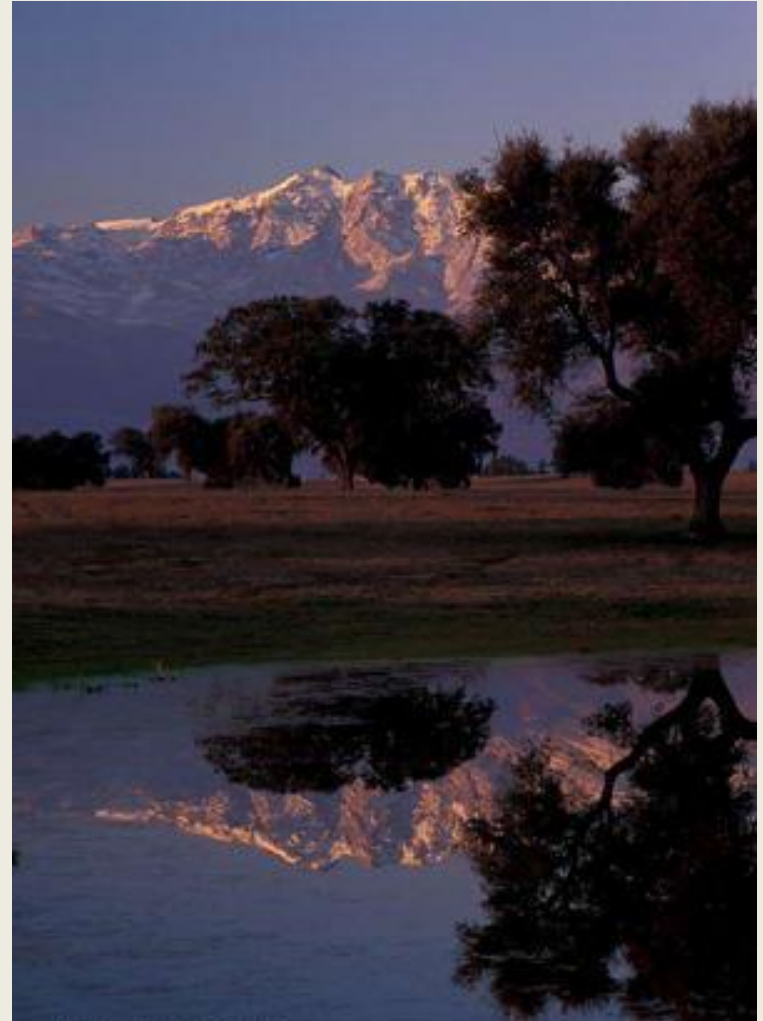
Propuesta de candidatura del Valle del Tiétar como Reserva de la Biosfera

REUNIÓN INFORMATIVA

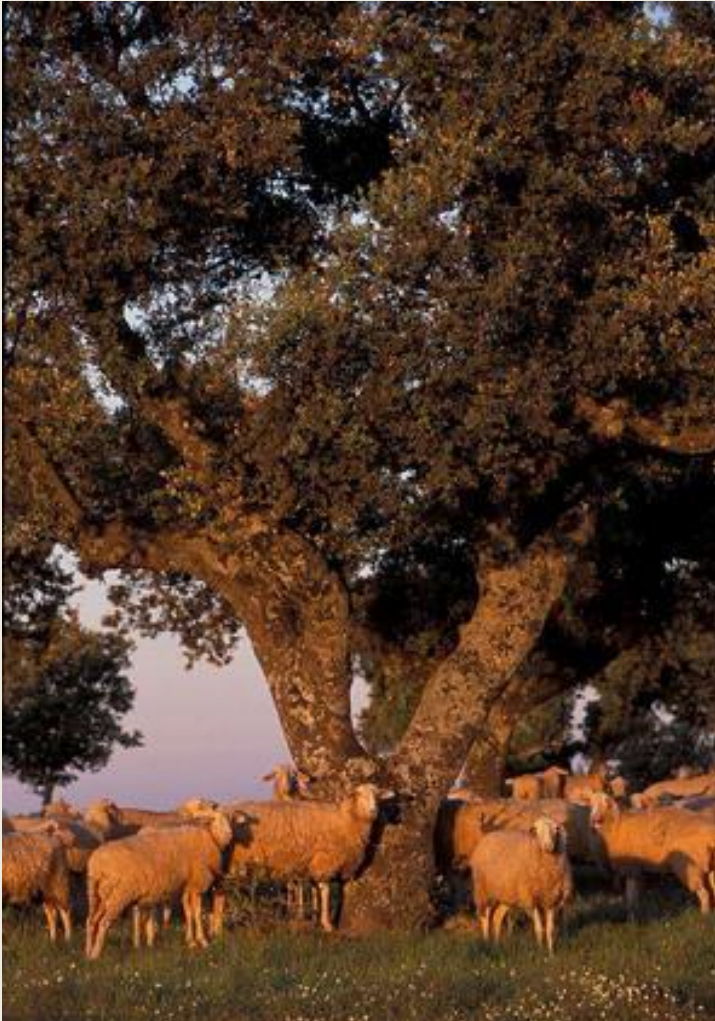


¿Qué es una Reserva de la Biosfera?

- Las **Reservas de la Biosfera** son territorios que la **UNESCO** distingue dentro de su **programa Hombre y Biosfera (MaB)**, cuyo objetivo es armonizar la conservación de la diversidad biológica y cultural y el desarrollo económico y social a través de la relación de las personas con la naturaleza.
- Se establecen sobre zonas ecológicamente representativas o de valor único, en las cuales la integración de la población humana y sus actividades con la conservación son esenciales.
- Son también lugares de experimentación y de estudio del desarrollo sostenible.
- A pesar de que son espacios valiosos ambientalmente, **las Reservas de la Biosfera no son espacios naturales protegidos**, aunque en su territorio sí se incluyan figuras de protección.
- Las Reservas de la Biosfera deben asumir las normas establecidas por la UNESCO en la Declaración de Lima (2016-2025), así como los requisitos impuestos por la **Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad**.

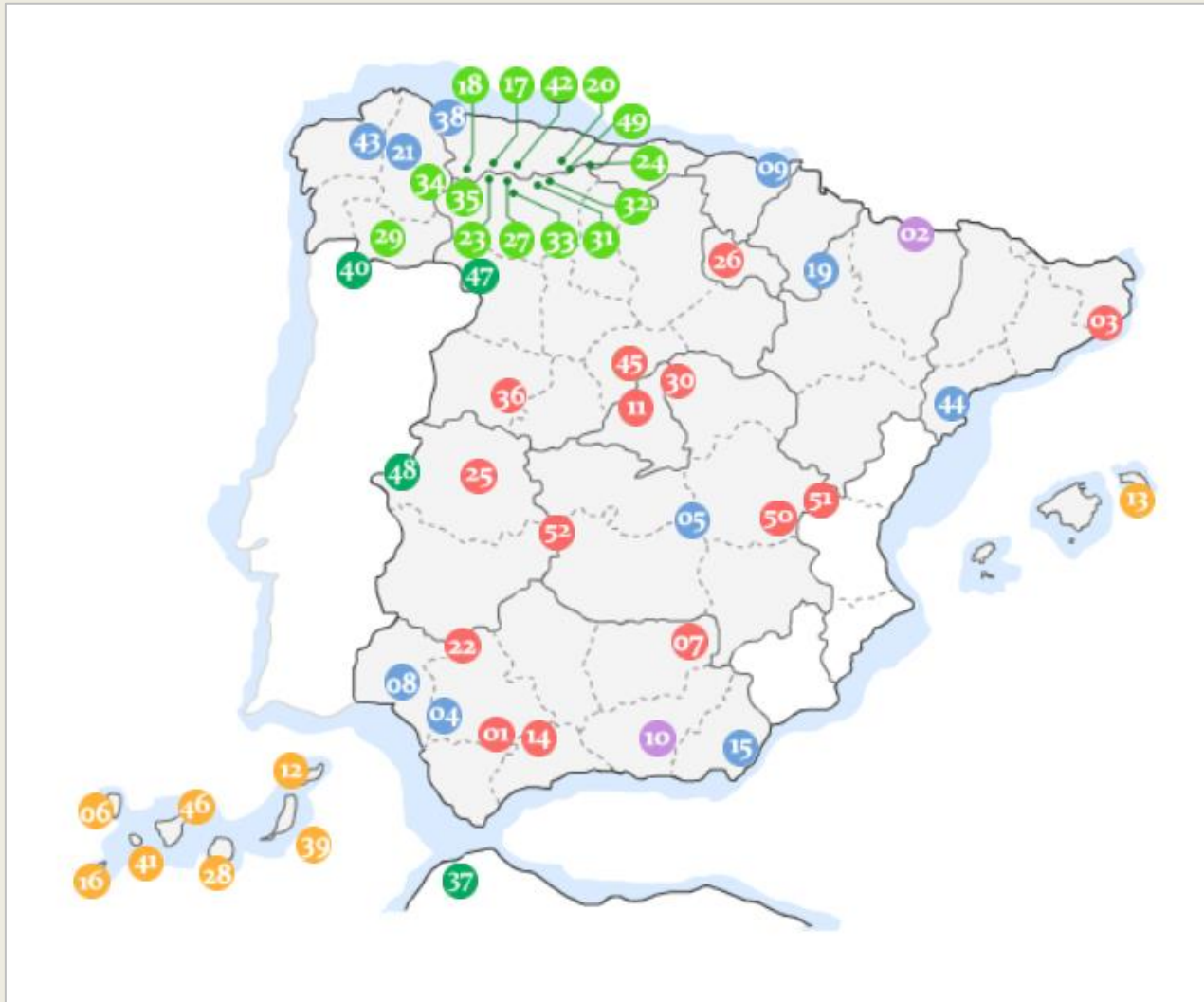


¿Qué es una Reserva de la Biosfera?



- Deben cumplir **tres funciones básicas**:
 - Conservación de la biodiversidad y de los ecosistemas que contienen.
 - Desarrollo de las poblaciones locales.
 - Función logística de apoyo a la investigación, a la formación y a la comunicación.
- Las Reservas de la Biosfera deben contar con un **plan de acción** y un **sistema de indicadores** que permita comprobar el cumplimiento de los objetivos del programa Hombre y Biosfera. Además, deben designar un **órgano de gestión** que se encargue del desarrollo de las líneas de trabajo, las estrategias de acción y los programas.
- Como resumen, se puede decir que las RB son territorios que deben servir para que los profesionales de la gestión, los encargados de tomar decisiones políticas y la comunidad científica trabajen en conjunto con el objetivo de desarrollar los principios básicos del desarrollo sostenible, siempre implicando a la comunidad local en la búsqueda de objetivos y en la toma de decisiones.

Red de Reservas de la Biosfera de España



Zonificación de una RB

- Para que se cumplan las tres funciones propias de las RB, estas deben contar con tres tipos de zonas:
 - Una o varias **zonas núcleo** en las que la principal función es la de conservación. **Tiene que estar protegida legalmente según se especifica en la Ley 42/2007 de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.**
 - Una o varias **zonas tampón** que amortigüen los efectos de las acciones humanas sobre las zonas núcleo. Estas zonas **acogen todo tipo de actividades tradicionales compatibles con la conservación.**
 - Una **zona de transición** donde se promuevan actividades económicas sostenibles para favorecer el desarrollo socioeconómico de las poblaciones locales.



Aunque de forma diferenciada, todas las zonas deben contribuir al cumplimiento de las tres funciones de las RB

Ley 42/2007, del Patrimonio natural y de la Biodiversidad

- Según esta ley, tienen la consideración de Espacios Naturales Protegidos aquellas áreas que cumplan con al menos uno de los siguientes requisitos:
 - Contener sistemas o elementos naturales representativos singulares, frágiles, amenazados o de especial interés ecológico, científico, paisajístico, geológico o educativo.
 - Estar dedicados especialmente a la protección y el mantenimiento de la diversidad biológica, de la geodiversidad y de los recursos naturales y culturales asociados.
- La declaración y gestión de los Espacios Naturales Protegidos corre a cargo de las CCAA.
- Se consideran Espacios Naturales Protegidos las siguientes figuras:
 - Parque Nacional
 - Parque Natural.
 - Otros parques (por ejemplo Parque Regional).
 - Reserva Natural.
 - Otras Reservas.
 - Paisajes Protegidos.
 - Monumento Natural.
 - Biotopo Protegido.
 - Otras figuras (Corredores Ecológicos, Microrreservas de flora...).
- En el artículo 70 de la Ley 42/2007 también se indica que las zonas núcleo pueden estar conformadas por espacios incluidos en la Red Natura 2000 (LIC/ZEC o ZEPA).

Espacios protegidos y Red Natura 2000 en el ámbito del Valle del Tiétar

TOLEDO

- Reserva fluvial Sotos del río Guadyerbas y arenales del Baldío de Velada.
- LIC Sierra de San Vicente y valles del Tiétar y el Alberche.
- LIC y ZEPA Llanuras de Oropesa, Lagartera y Calera y Chozas.
- ZEPA Valle del Tiétar y embalses de Rosarito y Navalcán.

ÁVILA

- Parque Regional de la Sierra de Gredos.
- LIC y ZEPA Sierra de Gredos.
- LIC y ZEPA Cerro de Guisando.
- LIC y ZEPA Valle del Tiétar.

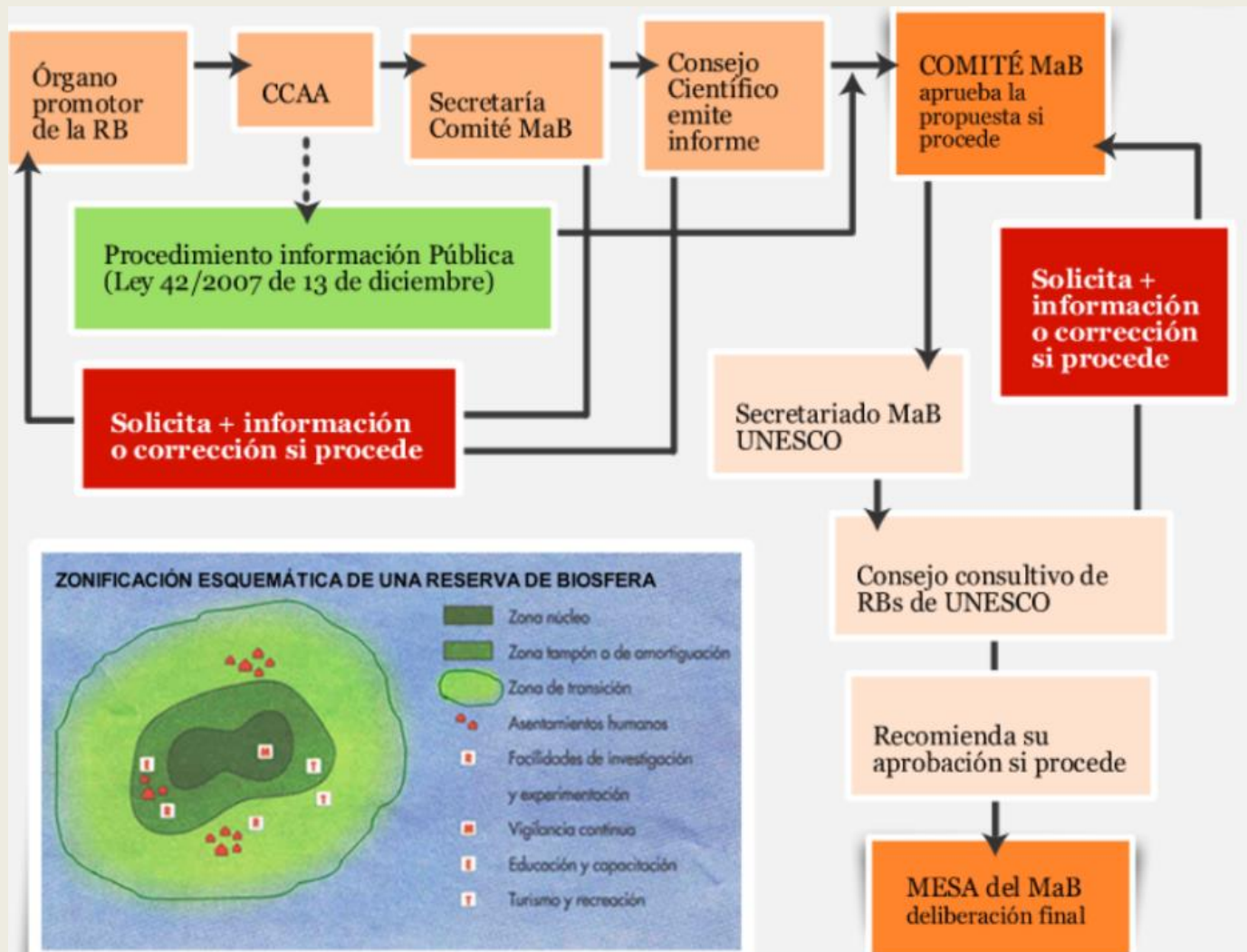
CÁCERES

- Corredor ecológico y de biodiversidad Pinares del río Tiétar.
- LIC Río Tiétar.
- LIC Sierra de Gredos y Valle del Jerte.
- ZEPA Río y pinares del Tiétar.

Tramitación de la nueva RB

- La tramitación de una RB precisa la **cumplimentación de un formulario de propuesta**, que constituye la parte principal de una memoria donde se incluirán también otros documentos, tanto los que solicita el propio formulario de la UNESCO como los que pudiese requerir el Comité español del programa MaB.
- El formulario consta de tres partes:
 - Un resumen.
 - Una parte descriptiva detallada (medio físico y humano, valores naturales y culturales...) que va acompañada de mapas de zonificación y mapas temáticos.
 - Dos anexos con materiales promocionales de la zona donde está incluida la RB e información para el Directorio de las RB.
- En el formulario es necesario incluir las firmas de los **apoyos oficiales** recogidos en el territorio a favor de la candidatura.
- Una vez está lista la documentación hay que presentarla en la Oficina del Programa MaB **antes del 31 de diciembre** del año en curso.

Proceso de declaración de nuevas Reservas de la Biosfera (Pasos a seguir para las propuestas españolas)





Elaborado por Alfredo Ortega, Susana Casado y Miguel Ángel Hernández para la Asociación Valle del Tiétar en Transición

14 de enero de 2021